



Rad. 170014003009-2020-00263

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda. –COOPROCAL-**, en contra de los señores **Pedro Antonio Acosta y Zoraida María Banquel**, el memorial suscrito por la curadora ad-litem designada mediante auto del 8 de julio de 2021, Dr. María del Carmen Mejía Gómez y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses del codemandado señor Pedro Antonio Acosta. A partir de la notificación de este proveído cuenta con el término legal para que proceda a desplegar los actos procesales que considere pertinentes.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (carmenzamejiagomez@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1091973a7b01c70fa07db163864c0b7a4f400ad48c1b5e6a194264cf2441c6**

Documento generado en 19/07/2021 12:05:54 p. m.